

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 805  
IBAGUÉ - TOLIMA

## **AVISO DE REMATE**

### **EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA**

#### **H A C E - S A B E R :**

Que en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía No. 73001-22-03-009-2013-00659-00 promovido por **GUSTAVO ALFONSO LINARES RIAÑO c.c. 93.411.069** contra **MARLENY NARVAEZ SANCHEZ, c.c. 36.165.760** se señaló la fecha del **dieciocho (18) de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del mismo, a saber:

Inmueble ubicado en la carrera 8 No. 6 – 28 del área urbana de Chicoral, jurisdicción del municipio del Espinal – Tolima, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 357-50253, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal – Tolima, ficha catastral Numero 02-01-0030-0007-000.

**AVALUO:** El bien inmueble acá relacionado se encuentra avaluado en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$41.623.500.00)**, Moneda Corriente.

**POSTURA:** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del (40%).

**LICITACIÓN:** Se iniciará a la hora indicada y solo se cerrará sino después de transcurridos una hora.

Secuestre: Jaime Florián Polonia.- calle 104 No, 4 B – 06 Urb. Agua Marina de Ibagué.-

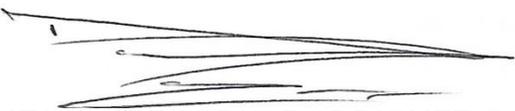
Se advierte que conforme a lo preceptuado en el art. 7 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, se informa que la diligencia se realizará de forma virtual a través de las aplicaciones Microsoft Teams, Lifesize, RP1Cloud, ello, sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al Juzgado para dicho evento.

Los interesados deberán solicitar al juzgado a través del correo electrónico ([j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)) el envío del enlace para acceder a la audiencia, para lo cual deberá suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente; igualmente por este mismo medio, deberán aportar la consignación del Banco Agrario correspondiente al 40% del avalúo. Podrán hacer postura dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la diligencia, las que podrán ser enviadas al correo institucional del Juzgado ([j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)), mediante archivo en PDF o Word cifrado, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP., en relación con la reserva y custodia en cabeza del juez.

Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden se expide copia para su publicación en un periódico de amplia circulación del lugar y/o en su defecto, en una radiodifusora local como Ondas de Ibagué y/o Ecos del Combeima y/o La voz del Tolima, para lo cual se fija el presente AVISO en el micrositio web del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles, hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Dicha publicación deberá ser enviada al correo electrónico del despacho ([j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)). Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación.

Hágase entrega de copia a la parte interesada para su publicación en la forma indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso donde se tendrán en cuenta las nuevas disposiciones en materia electrónica.



DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA  
Secretario